



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **04 OCT 2018**

ORDENANZA N°: 6652

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14 inciso 7 y 29 inc. 36;
- La Resolución N° 327 de fecha 17 de noviembre del año 2016;
- La necesidad de reorganizar el tránsito en la zona, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 inc. 7, norma la facultad del Municipio de diseñar planes que optimicen las condiciones de circulación y seguridad vial, y específicamente el art. 29 inc. 36 establece que es facultad del H.C.D legislar sobre el tránsito vehicular;

Que, mediante Expte. N° 1578 -C-2016 por Resolución N° 327 de fecha 17 de Noviembre del año 2016, se solicita al Departamento Ejecutivo, se analice la posibilidad de otorgar sentido único de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros y de Sur a Norte a la calle Quinquela Martin del barrio Popular;

Que, en dicho expediente, a fs. 9/10 obra informe favorable de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con un proyecto de Ordenanza en tal sentido;

Que, de acuerdo a lo establecido por la norma madre de la Ciudad, y dentro del marco del plan de interconexión barrial que viene llevando adelante el Municipio, resulta de gran importancia, brindar a los ciudadanos las herramientas necesarias con el objeto de lograr armonía en el tránsito vehicular de la zona;

Que, se adjunta a la presente copia simple de la Resolución N° 327 de fecha 17 de Noviembre del año 2016 en una (1) fs., copia simple de informe remitido por e DEM por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano en dos (2) fs.;



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes,

04 OCT 2018

ORDENANZA N°:

6652

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

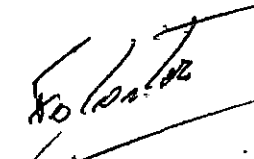
ART.-1°: ESTABLECER como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros desde Av. Armenia hasta Av. Pte. Dr. Raúl Alfonsín de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente.

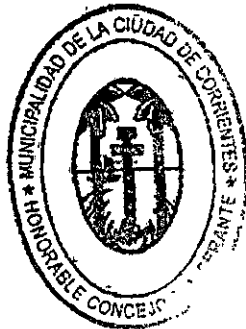
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

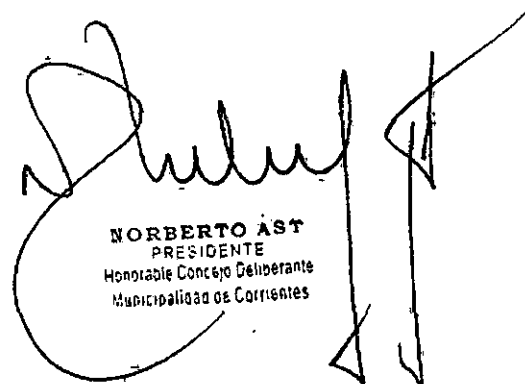
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

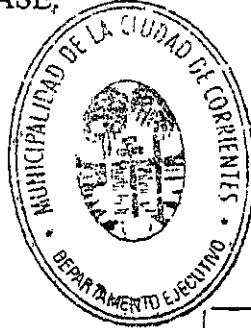



NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6652 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/10/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2352 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE,



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
|--|--------------|------|
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 10 OCT. 2018 | 9:45 |
| SALIDAS | | |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2352**

Corrientes, **18 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente N°1242-C-2018, y la Ordenanza N° 6652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6652 se establece como único sentido de circulación de Norte a Sur a la calle Agustín Ontiveros desde Av. Armenia hasta Av. Pte. Dr. Raúl Alfonsín de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido por la norma madre de la Ciudad, y dentro del marco del plan de interconexión barrial que viene llevando adelante el Municipio, resulta de gran importancia, brindar a los ciudadanos las herramientas necesarias con el objeto de lograr armonía en el tránsito vehicular de la zona.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6652 de fecha 04 de octubre de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

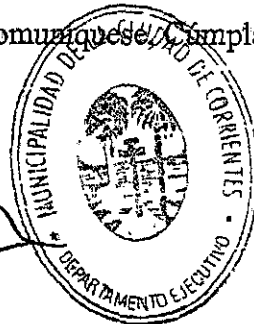
Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corri



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes